

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

**ROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DE ANA YASMINA BELTRÁN FLOREZ EN CONTRA DE EDUARDO CABALLERO
MORA - Rad. No. 11001-31-10-020-2021-00696-01 (Apelación sentencia -
Prórroga)**

Al despacho el proceso de la referencia, observa la suscrita Magistrada Ponente que el término de seis meses previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, para resolver la instancia, está próximo a expirar, por tanto, es preciso prorrogarlo hasta por el máximo consagrado en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, en vista de que el asunto continúa en discusión; en consecuencia; el Tribunal en Sala de Magistrada Ponente, **DISPONE:**

PRORROGAR el término para resolver el recurso de apelación antes aludido, por seis meses más.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', with a horizontal line extending to the right.

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada